

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2326

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Tarragona

Edicto

Habiendo fallecido D. José Pallarés, vecino que fué de Arnes, y en méritos del expediente instruido contra el mismo del cual resulta que adeuda á la Hacienda pública la cantidad de 317'75 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á dos plazos vencidos en 25 de Noviembre de 1882 y 1883 de una heredad olivar y sembradura, de cabida un jornal, sita en dicha villa de Arnes, partida denominada «Subaredas», procedente del Curato de la misma, señalada en el inventario con el núm. 538; esta Administración llama á los herederos del mencionado deudor para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á satisfacer dicho descubierto, más los recargos y gastos del expediente; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra del citado inmueble, con arreglo á lo que previene el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y del art. 18 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año, y bajo las responsabilidades que á los citados herederos puede alcanzarles por lo que el art. 19 de la citada instrucción determinan.

Tarragona 14 de Julio de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 2327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Habiendo sido anuladas por la Administración las subastas verificadas para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, y á la exclusiva para los de líquidos y carnes, de conformidad á lo acordado, se anuncian nuevas subastas á venta libre y á la exclusiva, en un solo acto, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y hora de once á doce de la mañana, dentro del término de diez días no festivos, á contar desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vallfogona 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Corbella.

Num. 2328

Don José Balada Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alcanar.

Certifico: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de carnes y por separado las de vinos, aguardientes y licores para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta que tendrá lugar en esta sala Capitular, de once á doce de la mañana, del octavo día hábil, contadero desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, adjudicándose el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcanar 11 de Julio de 1890.—José Balada.

Núm. 2329

Don Isidro Roig Palau, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el

próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga ocho hábiles ó no festivos, á contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.560 pesetas 30 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rourell 10 de Julio de 1890.—Isidro Roig.

Núm. 2330

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Habiendo sido anuladas la primera y segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies que constituyen el total cupo y recargos autorizados, por el período de tres años, á contar desde el 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1893, así como la primera, segunda y tercera para el arriendo con la venta exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes, se anuncian dichas subastas en un solo acto por el término de diez días no festivos, que se contarán desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de dicho día.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Montroig 10 de Julio de 1890.—Cayetano Romeu.

Núm. 2331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Anuladas por Ministerio de la ley las subastas para el arriendo de las especies de consumos de este pueblo del corriente año económico de 1890-91, se anuncian nuevas subastas para el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años y á la exclusiva por un año, las cuales tendrán

efecto en un solo acto en el local de las Casas Consistoriales el día siguiente después de espirado el plazo de diez días no festivos de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las subastas se celebrarán por pujas á la llana en esta forma: de diez á once de la mañana la primera de arriendo á venta libre por el tipo de 2.759'90 pesetas, y si no diese resultado se celebrará la segunda de once á doce de la indicada mañana, si ésta tampoco diere resultado se celebrarán la primera, segunda y tercera á venta exclusiva por el grupo de líquidos y carnes, una á continuación de otra de doce á tres de la tarde, durante una hora cada una de ellas por el tipo de 1.832'61 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 2332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Acordada la celebración de nuevas subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el ejercicio del 1890-91, en un solo acto, éste dará principio en esta Casa Capitular, con la primera á venta libre, á las siete de la mañana, y siendo negativa la segunda á las ocho de la misma y así sucesivamente las con la exclusiva, una después de otra si menester fuese, y terminará á las doce del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montbrío de Tarragona 9 de Julio de 1890.—El Alcalde. P. O., José J. Escoda, Secretario.

Núm. 2333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Á fin de subsanar el defecto de anuncio en el *Boletín oficial* de

las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados a venta libre por un periodo de uno á tres años y á la exclusiva por un año, se hace público por medio del presente edicto que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en un solo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna la primera y segunda subasta á venta libre de uno á tres años, y la primera, segunda y tercera á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bellvey 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 2334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Desaprobadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas del arriendo con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, celebradas en esta Alcaldía, para cubrir el cupo y recargos de 6.788 pesetas 63 céntimos, correspondiente á las mismas en el actual año económico de 1890-91, por no haberse insertado los anuncios en el *Boletín oficial* con la anticipación que determina el reglamento de consumos fecha 21 de Junio de 1889; y cumpliendo lo ordenado por dicha Administración, se anuncian de nuevo las referidas subastas que tendrán lugar en un solo acto á los diez días hábiles, contados de los dos siguientes en que aparezca inserto este edicto en el citado *Boletín* y hora de once á doce de su mañana, frente á esta Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que ha regido para las anuladas.

Poboleda 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Ramón Samora.

Núm. 2335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales podrán los contribuyentes interesados examinarlo y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de García, Masroig, Lloá y demás donde existen terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos interesados.

Molá 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 2336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto á la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán

los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes, finido que sea, no serán atendidas.

Salomó 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 2337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Selva, Vilallonga, Aleixar, Castellvell y Albiol lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de los terratenientes de esta.

Almoster 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, P. A., José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 2338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes interesados.

Colldejou 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico corriente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan examinarlo, los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Fatarella 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Ramón Basco.

Núm. 2340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Terminado el repartimiento para el pago de la contribución territorial en el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en Secretaría por espacio de seis días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Aiguamurcia 12 de Julio de 1890.—El Alcalde, Magín Figueras.

Núm. 2341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir en el actual ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vendrell, Santa Oliva, Bisbal del Panadés, San Vicente dels Calders y Bonastre lo hagan público en sus respectivas localidades

para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Albiñana 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Juncosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2342

EDICTO

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, regente de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente, que se expide en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria, instado por D.^a María Rosa Cabré y Gual, en calidad de curadora ejemplar de su marido incapacitado D. Ramón Nogués Cabré, solicitando la venta de bienes pertenecientes al mismo para solventar varias deudas, mediante autorización judicial decretada al efecto en dicho expediente con auto de fecha veintinueve de Mayo último, se anuncia por segunda vez, por término de treinta días, y con la rebaja del veinte por ciento sobre su primera valoración, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Riudecols, calle Mayor, señalada de número once, compuesta de sótanos para bodega y establo, bajos para tienda, con dos lagares, tres altos, cubierta toda ella de tejado, ocupando una superficie de ciento cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros, equivalentes á tres mil ochocientos ochenta y dos palmos cincuenta y siete céntimos; lindante á la derecha entrando con la casa de los herederos de Pedro Tost Mestre (a) Simó, por la izquierda con la de Félix Cabré y Cabré y herederos de Ramón Salvat y Solanellas, por la espalda con el barranco denominado «Barranch Nou» y por frente con la mencionada calle, donde abre puerta y tiene su fachada principal. Dicha finca fué valorada por los peritos don Antonio Gallart y D. Miguel Bassedas, en ocho mil quinientas pesetas, y como sale ahora á subasta con la rebaja del veinte por ciento, resulta que el valor en venta que ha de servir de tipo para la presente subasta, es el de seis mil ochocientos pesetas. 6.800 ptas.

El remate tendrá lugar á las once de la mañana del jueves día veinte y ocho de Agosto próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la presente subasta.

Segunda. Los que quieran tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. No estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca, por no haberse suplido previamente el requisito de su presentación por la solicitante D.^a María Rosa Cabré, la cual, sin embargo, viene obligada bajo su responsabilidad á poner corriente dicha titulación á nombre del incapacitado D. Ramón Nogués Cabré.

Dado en Reus á doce de Julio de

mil ochocientos noventa.—Ramón Vidiella. — El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 2343

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de las diligencias de apremio en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de causa criminal seguida sobre los acusados contra Agustín García Zaragoza, sacan á pública subasta las fincas siguientes, propiedad del mismo:

Una casa situada en la villa de la Galera y calle de Carasol, señalada con el número treinta y siete, compuesta de bajos, de extensión cuarenta y cuatro metros, y lindando por la derecha con el Sr. Mariano Rallo, izquierda con el Sr. José Muñoz y por detrás con el Sr. José Ferrer; retasada en nueve metros cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos. 943'50 ptas.

Un patio situado en la calle de la Torre, señalada con la letra de cuarenta y nueve metros de extensión, y linda por la derecha con el Sr. Carlos García, izquierda con el Sr. Tomá y por detrás con el Sr. Francisco García, y retasada con diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos. 16'75 ptas.

En su virtud, se hace presente que esta subasta tendrá lugar sujeción á tipo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; y el remate tendrá lugar el día de Agosto próximo, y once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar los licitadores el por ciento del valor que sirva de tipo para la misma.

Dado en Tortosa á siete de Julio de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2344

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de apremio en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa criminal seguida sobre los acusados contra Vicente Itarte y Cortálla, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el partido dels «Barruts», término del pueblo de Godall, de un jornal de trece céntimos de regadío eventuales, cuya heredad confronta á Norte con Antonio Itarte, Oriente acequia llamada dels «Barruts», Sur Domingo Itarte, y Poniente con el río, y su valor ciento noventa y cinco pesetas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes y once horas de la mañana, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor total, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores el diez por ciento de su valor; teniendo lugar la subasta en el local del Juzgado de esta ciudad.

Dado en Tortosa á ocho de Julio de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. Enrique L. Sanchiz.